

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/3727 *Designación de los miembros de la Junta Gobierno Local y delegación de competencias.*

Anuncio

Se hace saber:

Que mediante Resoluciones de la Alcaldía de fechas 30/06 y 6/07 de 2023, Decretos números 2023-3406 y 2023-3469 respectivamente, se aprobaron el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno citada, con el siguiente tenor final:

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que es atribución de esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, así como lo establecido en el art. 43 del referido Reglamento, por la presente vengo a resolver:

Primero: Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con eficacia desde el día de hoy que estará integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde/Presidente: don Cristóbal Pérez Martínez.
- Primera Teniente Alcalde: doña Elvira Muriana Plaza.
- Segundo Teniente Alcalde: don Antonio Braulio Sena Ruíz.
- Don Rafael La Rubia Jurado.
- Doña Irene López García.
- Don Pedro Machado Marcos.

Segundo: Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones:

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- La concesión de licencias urbanísticas, incluidas las parcelaciones y segregaciones. Dentro de las primeras quedan incluidas las obras menores y actividades inocuas sometidas al régimen de comunicaciones previas.
- Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando la resolución no compete al Ayuntamiento Pleno.

- La aprobación de los convenios realizados entre este Ayuntamiento y cualquier otra administración pública, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas, cuya competencia corresponde a este Alcalde-Presidente.

Tercero: En lo relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se procederá a su inclusión en la propuesta de esta Alcaldía que deberá ser aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44. 2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Carolina, 11 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ.